

OTROSI No. 03

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-34-14-20-1460-01 (PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. Representante: ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.661.027.
NIT / CC	830.054.826-1
OBJETO	CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 2.
PLAZO	OCHO (8) MESES , el cual corresponde a la sumatoria de los plazos de cada una de las etapas, contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	CUATRO MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$4.031.615.534,00) M/CTE , incluido AIU, IVA sobre utilidad, todos los costos, gastos, honorarios, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE INICIO	06 DE JULIO DE 2022
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	06 DE MARZO DE 2023
OTROSI 1 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023	PRÓRROGA POR TRES (3) MESES
OTROSI 2 DEL 06 DE JUNIO DE 2023	1. PRÓRROGA POR TRES (3) MESES 2. ADICIÓN: \$1.971.632.028,47. 3. MODIFICACION CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023
INSTRUCCIÓN OTROSI 3	PRÓRROGA POR DOS (2) MESES

OTROSI No. 03

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-34-14-20-1460-01 (PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

CONSIDERACIONES

1. Que mediante comunicación No. CIC-141-2023 del 03 de agosto de 2023, el contratista, **COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, solicitó a la interventoría **CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA**, la prórroga del contrato, en los siguientes términos:

"(...)Basados en las siguientes consideraciones, solicitamos prorroga al contrato de obra No. 3-1-102-452-34-14-20-1460-01 (PAF-AT JAMUNDI-O-021-2022) cuyo objeto es "LA CARACTERIZACIÓN Y IAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 2", se solicita dos (2) mes de prórroga.

Justificación: la solicitud se hace necesaria por las siguientes situaciones:

1. Las mayores cantidades de obra en los tramos de quinamayo
 - 1.1. En el tramo del colector principal al momento de hacer el levantamiento por parte del topógrafo de la empresa se encontraron las 2 cámaras con las mismas cotas de batea, esto implico extender un tramo adicional de 66ml para darle una pendiente mínima al colector, se adjunta registro fotográfico del tramo, estos cambios se concertaron con los ingenieros de sec. Vivienda e infraestructura del municipio.
 2. Los ítems no previstos en el tramo de quinamayo
 - 2.1. En los presupuestos y planos entregados por interventoría se tenía el tramo principal como tubería de 10" Novafort, al momento de hacer el levantamiento se encontró que la tubería era de 12", se procedió a realizar el ítem no previsto ya que no se encontró en la tubería era de 12", se procedió a realizar el ítem no previsto, ya que no estaba tubería de ese diámetro en los ítems contractuales, Se entrego y hasta ahora no ha sido aprobado por Findeter, nosotros con ánimos de adelantar se hizo la solicitud de la tubería estamos a la espera que se apruebe.
 - 2.2. Suministro e instalación de silla yee 12" x 6" en el tramo antes mencionado son 16 unidades
 3. fecha de formalización del otro si y la adición presupuestal ya que el valor del contractual se ejecutó dentro del tiempo solicitado el otro si anterior. Las actividades en el tramo quinamayo no se iniciaron hasta después de la legalización del otro si 2 con la aclaración del monto de la adición presupuestal.
 4. La llegada de la tubería del tramo quinamayo que se solicitó en base a la adición.
 5. La presencia de redes de acueductos de 3", 6" de acueducto, redes de 1", ¾" de gas dentro de la línea del alcantarillado nos hemos visto en la tarea de excavar manualmente con el personal y el rendimiento ha sido bajo por esta situación.

Dicho lo anterior, solicitamos un (2) meses de prorroga al contrato, con el fin de poder ejecutar a satisfacción los tramos y cantidades contractuales faltantes#.

2. Mediante comunicación **No. CSN-JAMUNDI-023-340** del 21 de agosto de 2023, el interventor, **CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA**, ante la solicitud del contratista de obra, manifestó:

"Basado en las diferentes consideraciones expuestas por el contratista para el Grupo 2 - COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES G2, la Interventoría a cargo de CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA, solicita la ampliación en tiempo para el contrato de obra N° PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022 por dos (2) meses calendario a partir del día seis (06) de septiembre de 2023, fecha en la cual termina el plazo contractual para

OTROSI No. 03

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-34-14-20-1460-01 (PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

el proyecto cuyo objeto corresponde a “LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ”.

Durante la ejecución de la fase I, la empresa contratista COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES G2, presentó atrasos en la entrega oportuna de la información pertinente a los estudios y diseños, correspondientes a los distintos tramos destinados a intervención en el municipio de Jamundí. Estos atrasos, a su vez, generaron demoras en el inicio de la fase II, que abarca la ejecución de las obras en cada uno de los diferentes tramos. Adicionalmente, en el comienzo de la segunda fase, el contratista se vio limitado por la falta de una logística integral y la disponibilidad total de personal, para llevar a cabo las distintas tareas de construcción, incluyendo la utilización de maquinaria y mano de obra no calificada. Esta situación obstaculizó la posibilidad de ejecutar simultáneamente varios tramos.

Es importante destacar que, las actividades contractuales planificadas para el proyecto en el municipio de Jamundí abarcan la intervención de un total de 8 tramos, los cuales están distribuidos en la zona urbana y rural de la siguiente manera:

- **Zona urbana:** Carrera 6 entre calles 12A - 14A, barrio Belalcázar. Calle 19 entre Carrera Glorieta Av. Sachamate y carrera 10, Barrios La Pradera - Ciro Velasco. Carrera 17 entre Calle 14c y Calle 19, barrio La Pradera. Carrera 5 entre calles 7A y 8; y Calle 8 entre Av. Circunvalar y carrera 5, barrio Primero de Mayo
- **Zona rural:** se incluyen los corregimientos de Villa paz, Timba, Villa Colombia y Quinamayo

De acuerdo con lo establecido en el contrato de Interventoría, el período inicial previsto para la realización del proyecto es de diez (10) meses, el cual se divide en distintas etapas. A continuación, se hace referencia a la cláusula segunda del contrato de Interventoría para brindar una descripción más detallada.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO: *El plazo general del contrato es de **DIEZ (10) MESES**. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio*

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad.

La orden de inicio o el acta de inicio de los CONTRATOS DE OBRA deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

El plazo del contrato de interventoría se describe a continuación:

COMPONENTE	PLAZO DE INDIVIDUAL	PLAZO	CIERRE Y LIQUIDACIÓN	PLAZO TOTAL.
1. INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO ZONA RURAL	TRES (3) MESES	TRES (3) MESES	DOS (2) MESES	DIEZ (10) MESES
2.1. INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y VÍAS A PAVIMENTAR EN LA ZONA RURAL	TRES (3) MESES	OCHO (8) MESES		
2.2. INTERVENTORÍA A LA PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS A INTERVENIR EN LA ZONA RURAL	CINCO (5) MESES			
3.1. INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VÍAS A PAVIMENTAR EN LA ZONA URBANA	UN (1) MES	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO		
3.2. INTERVENTORÍA A LA PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS A INTERVENIR EN LA ZONA URBANA	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO			

OTROSI No. 03**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-34-14-20-1460-01 (PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**

Basado en lo mencionado anteriormente, se puede evidenciar que el período de Interventoría establecido para la supervisión de las actividades en el lugar de obra es de cinco (5) meses para la zona rural, y de cinco (5) meses y quince días (15) para la zona urbana.

Asimismo, se hace referencia a la cláusula vigésima tercera del contrato de Interventoría, en la cual se detalla el procedimiento para llevar a cabo modificaciones en el contrato, incluyendo la posibilidad de una prórroga en tiempo:

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES: *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión.*
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo expuesto, Consultores Solano Navas LTDA, en total cumplimiento de los términos estipulados en el contrato N° PAF-ATJAMUNDI-I-102-2022, realiza la solicitud de extender el plazo por dos (2) meses. El propósito de esta solicitud es mantener la continuidad en la supervisión del progreso de las labores correspondientes a los contratos suscritos con LA COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

Inicialmente, se hace constar que el contratista había manifestado la necesidad de una prórroga de un mes adicional para culminar satisfactoriamente las actividades contractuales del Contrato de Obra N° PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022. Sin embargo, tras efectuar un recorrido en conjunto con el director de interventoría y el director de obra, se ha llevado a cabo un análisis exhaustivo de la situación.

Dicho análisis ha concluido que el período de un mes adicional no resulta suficiente para la adecuada culminación de las actividades contractuales, considerando las complejidades y exigencias del proyecto en cuestión. En virtud de ello, en el oficio CSN-JAMUNDI-023-338, se hace la sugerencia al contratista de revisar y reprogramar detalladamente el plan de trabajo, a fin de contemplar los tiempos requeridos para el desarrollo y ejecución exitosa del contrato de obra.

La presente Interventoría, ha recibido formalmente la solicitud de prórroga en tiempo por parte de los contratistas responsables del grupo 2. Esta solicitud, que abarca un período adicional de dos (2) meses, se encuentra respaldada por el oficio CIC-141-2023 emitido por el contratista el 16 de agosto de 2023. En dicho oficio, se presentan las justificaciones que respaldan la petición de ampliación para el contrato de obra en cuestión. Como resultado de este proceso, deseamos informar y certificar que el avance del proyecto ha sido impactado por diversos factores que han repercutido en su avance, entre los cuales se destacan:

Mayores cantidades: *Debido a las pendiente mínimas que maneja el alcantarillado existente, se ve la necesidad de mejorar este último tramos implementando un tramo adicional de 66 ml, el cual nos permitirá mejorar la pendiente que existe entre la escuela y el ultimo poso que se encuentra antes de ingresar a una plantación pequeña de arroz, a su vez se requiere cambiar el trazado existente entre la escuela con la vía principal ya que al trabajar sobre este eje se corre el riesgo de generar daño a los paños paralelos de concreto, y estos lleguen a requerir de una intervención mayor a la contemplada del ancho de la tubería, por tal razón*

OTROSI No. 03

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-34-14-20-1460-01 (PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

se requiere de 2 posos más por poder realizar esta alternativa ya socializada por la secretaria de vivienda en compañía de infraestructura del municipio de Jamundi

Bajo Rendimiento en Redes de Acueducto y Alcantarillado: Se ha constatado un bajo rendimiento en la ejecución de las redes de alcantarillado, debido a las apariciones y malas conexiones de alcantarillado, agua y gas en el tramo de Quinamayo. Lo que ha generado la necesidad de realizar excavaciones manuales y, por consiguiente, una disminución notable en el rendimiento para la construcción de las redes principales y domiciliarias.

Aprobación del "Otro Sí" y Documentos Legales: El contratista ha llevado a cabo las actividades hasta junio, cumpliendo con las cantidades contractuales establecidas. Sin embargo, se ha constatado que el avance posterior a junio se ha visto afectado por la falta de aprobación del "otro sí 2 en valor CDP Y RP", la cual fue aprobada y entregada oficialmente el 12 de julio. No obstante, las actividades en el tramo Quinamayo no se iniciaron hasta después de la legalización del "otro sí 2", con la aclaración del monto de la adición presupuestal y la disponibilidad de los documentos legales requeridos para garantizar la legalidad del avance.

ITEMS NO PREVISTOS: por otra parte, se realizó la localización y replanteo del alcantarillado de Quinamayo, donde se detecto la necesidad de instalar una tubería de 12 pulgadas junto con las sillas "Y" las cuales no se tenían presentes en el presupuesto inicial, llevando esto a tener que esperar los tiempos del proveedor los cuales corresponden entre 10 a 15 días para el sumisito en la obra.

Esta Interventoría, en concordancia con las consideraciones anteriormente expuestas, valida y corrobora la necesidad de adicionar tiempo para la ejecución de las actividades de obra. Asimismo, reitera la solicitud de adición en tiempo tanto para los contratistas como para esta Interventoría, por un periodo de dos (2) meses en la etapa # 2 y se solicita en la etapa 3 que corresponde a la etapa de liquidación con 44 días para culminar el proceso dejando como fecha de finalización el 20 de diciembre del 2023. Se debe tener en cuenta que varios de estos atrasos han sido imputables a los contratistas y, por lo tanto, los valores correspondientes a la prolongación del plazo serán asumidos por los contratistas de obra. El objetivo de esta medida es garantizar la finalización de las obras pendientes, distribuyendo los costos adicionales de acuerdo a los siguientes porcentajes:

CUADRO DE COSTOS DE PRORROGA # 2 PARA INTERVENTORIA CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.									
SUELDO	CANT. PERSO	PROFESIONALES	tiempos				VALORES		
			1	2	1	2	1	2	
\$ 5.000.000,00	1	DIRECTOR	10%	10%	1	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	
\$ 3.500.000,00	1	AMBIENTAL	30%	30%	1	1	\$ 1.050.000,00	\$ 1.050.000,00	
\$ 2.500.000,00	1	SOCIAL	50%	50%	1	1	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00	
\$ 2.000.000,00	1	SST	50%	50%	1	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	
\$ 2.000.000,00	0	TOPO	0%	0%	1	1	\$ -	\$ -	
\$ 1.100.000,00	0	CADENERO	0%	0%	0	0	\$ -	\$ -	
\$ 3.500.000,00	1	RESIDENTE	100%	100%	1	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	
\$ 2.400.000,00	1	INSPECTOR	100%	100%	1	1	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00	
\$ 2.400.000,00	0	INSPECTOR	0%	0%	1	0	\$ -	\$ -	
\$ 2.100.000,00	1	AUXILIAR	100%	100%	1	1	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00	
TOTAL							\$ 11.800.000,00	\$ 11.800.000,00	
total personal con FM 2,5							\$	\$ 59.000.000,00	
valores	cantidad	actividad	meses		valores				
			1	2	1	2			
\$ 450.000,00	1	viaticos director residentes	0	1	\$ -	\$ 450.000,00	\$ -		
\$ 6.000.000,00	1	camioneta y moto	1	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ -		
\$ 3.000.000,00	1	equipo topografia	0	0	\$ -	\$ -	\$ -		
\$ 2.500.000,00	1	laboratorios	0	0	\$ -	\$ -	\$ -		
\$ 1.700.000,00	1	oficina	1	1	\$ 1.700.000,00	\$ 1.700.000,00	\$ -		
\$ 2.000.000,00	1	transportes aereos	0	0,5	\$ -	\$ 1.000.000,00	\$ -		
\$ 850.000,00	1	edicion de informes papelerias	0	0	\$ -	\$ -	\$ -		
\$ 660.000,00	1	comunicaciones	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	total gastos administrativos y personal \$ 75.850.000,00	
\$ 850.000,00	1	elementos de insumos seguridad	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	Iva 19% \$ 14.411.500,00	
\$ 267.237,66	1	veeduría ecnica comunitaria	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	TOTAL \$ 90.261.500,00	
total gastos administrativos					\$		16.850.000,00		
 REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORIA CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA							Distribucion de porcentajes asumidos para la prorroga #3 para el acompañamiento de la Interventoria		
							G2	G2	1/2 1 MES

OTROSI No. 03**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-34-14-20-1460-01 (PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**

Basándonos en esta evaluación, se aprueba la prórroga en tiempo por un período de dos (2) meses para el Contrato de Obra N° PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022. Esta extensión permitirá abordar las dificultades mencionadas y asegurar la correcta ejecución de los objetivos contractuales”.

3. El Supervisor del Contrato de Interventoría, designado por Findeter, mediante concepto del 31 de agosto de 2023, recomendó lo siguiente:

1. SOLICITUD

- Prorrogar por el término de dos (02) meses el Contrato de Obra No. 3-1-102452-34-14-20-1460-02 (PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022)

NOTA: El valor de la mayor permanencia de interventoría por \$45.130.750, IVA incluido, se realiza con cargo al contratista de obra.

(...)

5. CONCEPTO DE SUPERVISOR

Sea lo primero informar que el Grupo 2 COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. ya terminó la ejecución de los siguientes tramos urbanos y rurales:

CARRERA 6: TERMINADO Y ENTREGADO 24/01/2023

CARRERA 5: TERMINADO Y ENTREGADO 10/03/2023

CARRERA 17: TERMINADO Y ENTREGADO 04/06/2023

VILLA COLOMBIA: TERMINADO PARA ENTREGAR 04/09/2023

Teniendo en cuenta lo solicitado por el contratista, el análisis de la interventoría, y con el objeto de terminar las actividades contractuales pendientes, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato derivado, para lo cual se hacen las siguientes observaciones:

Es importante aclarar que el contratista de obra, COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, a la fecha, se encuentra atrasado en los trabajos de ejecución en un 4.3 %. Los atrasos presentados se han dado por problemáticas que se han venido encontrando en la ejecución; si bien es cierto se solicitó una prórroga 2 inicialmente por adición de recursos para terminar los trabajos adicionales de QUINAMAYÓ Y VILLA PAZ ESTE TIEMPO, no se logró terminar dentro del tiempo solicitado. Por tal motivo se requiere tiempo adicional, para lo cual se aclara lo siguiente:

En el tramo de Quinamayó fue entregado por parte del contratista de Grupo 1, y se tenía revisado y aprobado por parte de interventoría y la Secretaría de Vivienda en la revisión final, pero el contratista, una vez validó con el levantamiento topográfico, encontró que había un error en una de las cotas que se encontraban repetidas, y por tal motivo era necesario realizar un tramo adicional de 66ml, teniendo en cuenta que las pendientes de trabajo de este sector son muy pocas, por lo que para manejar eso se debían ampliar dos tramos.



Tramo adicional

(...)

OTROSI No. 03

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-34-14-20-1460-01 (PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

Con respecto a la tubería de Novafort de 10", se realizó en el levantamiento topográfico realizado por parte del contratista del Grupo 1 y avalado por parte de la interventoría; una vez se iniciaron los trabajos se pudo realmente establecer que la tubería de alcantarillado no era de 10" si no de 12".

Con respecto a los ítems no previstos, los mismos FUERON REVISADOS POR LA INTERVENTORÍA Y ENTREGADOS a Findeter el 01/08/2023, después de insistir varias veces en la entrega de estos ítems para que se revisaran y se pudiera realizar el traslado para la revisión de los intervinientes, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de vivienda de Jamundí. Por lo anterior no han sido aprobados ni revisados por parte de la supervisión de Findeter.



Con respecto a la formalización del documento del otrosí No. 2, esta supervisión no se está de acuerdo con lo manifestado por parte del contratista ni la interventoría, teniendo en cuenta que una vez se presentó la prórroga y adición del contrato en el comité fiduciario del 6 de junio de 2023, se les informó que ya se encontraba aprobada la adición de recursos y la prórroga, y que lo que hacía falta era un trámite interno en la elaboración de documento oficial para firma, lo que no podía entenderse como un impedimento para iniciar las actividades de estos dos tramos, pues la instrucción del máximo órgano de la entidad fiduciaria es la orden definitiva que da lugar a la respectiva modificación. En los diferentes comités de obra que se realizaron, y en atención al seguimiento realizado con la Secretaría de Infraestructura también se les informó que se debían iniciar los trabajos, ante lo que el contratista indicaba que no iniciaba hasta no tener el documento para firma, lo que supuso un atraso en la ejecución que le resulta imputable exclusivamente a él.

El contratista, en Comité sostenido con la Secretaría de Infraestructura, interventoría y Findeter, solicitó que iniciaría trabajos, pero hasta después del 16 de junio, con replanteo y actas de vecindad, teniendo en cuenta que debía tener la gente lista y que debía hacer el pedido de la tubería, y que esta sólo llegaba hasta finales de junio de 2023. La tubería inicial llegó el 7 de julio de 2023, y los trabajos de excavaciones sólo iniciaron hasta finales de junio de 2023, todo lo cual generó atrasos en las obras.

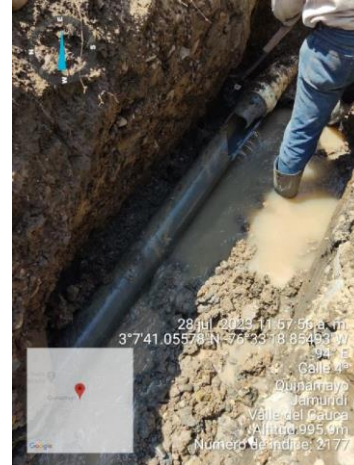
Los pedidos de tubería adicional para el sector de Quinamayó solicitadas por parte del contratista se realizaron teniendo en cuenta los trabajos ejecutados inicialmente. Por tal motivo, éstos no se podían solicitar antes sin evidenciar en campo realmente la clase de tubería.

Con respecto a problemática sobre las tuberías encontradas en los diferentes tramos que el contratista menciona en su solicitud y en otros tramos que no se nombran como son:

En los tramos de Villa Paz una tubería de acueducto de 3" que se debe desplazar; tuberías de gas y acueducto en Timba que se debieron desplazar de sitio. Todas estas actividades deben ser manuales porque se encuentran en funcionamiento, así como de carácter superficial, lo que obliga a trabajar con más cuidado. Lo anterior no se tenía previsto dentro de las actividades ni tampoco aparecían en la información o documentos entregados inicialmente donde se evidenciarán estas tuberías.

OTROSI No. 03

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-34-14-20-1460-01 (PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.



Nota: Trabajos de excavaciones manuales por tubería

Si bien es cierto hay atrasos que son imputables al contratista y otros que no son imputables a él, es evidente que para lograr terminar las obras de intervención que se relacionaron se necesita de la prórroga, y por tal motivo se solicita se apruebe por parte del comité la prórroga al contrato de obra por el término de dos (2) meses a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución.

El valor de la mayor permanencia de la interventoría por el valor de \$45.130.750,00, IVA incluido y todos los impuestos que haya lugar, con cargo al contratista de obra COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S (grupo 2)

De acuerdo con todo lo anterior, es claro que plazo adicional para la ejecución de todas las actividades inherentes al objeto y alcance de “LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 2”, es imputable al contratista de obra. En tal sentido, y de conformidad con lo establecido en el numeral 24 de la cláusula sexta. Obligaciones generales del contratista, le corresponderá al contratista de obra asumir el valor de la prórroga, tal y como se lee a continuación:

“(…)24. Si por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato en cualquiera de sus etapas, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER descontará dicho valor de las sumas que a El CONTRATISTA se le adeuden; en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal o de las acciones que pueda iniciar la PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen. (...)”

Conforme se expuso anteriormente, es claro que, si la responsabilidad de los hechos que generaron la presente solicitud de prórroga es imputable al contratista de obra, es él el que está obligado a asumir el valor de interventoría por la mayor permanencia durante el plazo de la prórroga. Estos costos ascienden a CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$45.130.750), IVA incluido, correspondiente a dos (2) meses.

a. CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN

OTROSI No. 03**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-34-14-20-1460-01 (PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**

Al tenor de todo lo antes expuesto, y dada la necesidad de tramitar las solicitudes presentadas por el contratista COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S e interventor CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA, mediante el presente documento la supervisión del contrato de interventoría considera procedente avalar dichas solicitudes y recomienda al Comité Técnico Operativo lo siguiente:

Prorrogar por el término de dos (2) meses el Contrato de Obra No. 3-1-102452-34-14-20-1460-02 (PAF- ATJAMUNDI-O-019-2022).

NOTA: El valor de la mayor permanencia de interventoría por \$45.130.750, IVA incluido, se realiza con cargo al contratista de obra.

4. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 05 de septiembre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 09, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, **APROBÓ:** "Prórroga por el término de dos (2) meses, para el contrato de obra no. 3-1-102452-34-14-20-1460-02 (PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022) y adición de recursos al contrato de interventoría 3-1-102452-34-14-20-1460-01 (PAF-ATJAMUNDI-I-102-2022) por valor de \$45.130.750, IVA incluido, asumidos por el para el proyecto que tiene por objeto: "CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ GRUPO I" e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA** quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración del presente instrumento.
5. Que el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-34-14-20-1460-01 (PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022)** establece en la "**CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:
 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.
 2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.
 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico."

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-34-14-20-1460-01 (PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022** por el término de **DOS (2) MESES**, es decir hasta el **06 de noviembre de 2023**.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA DE OBRA se obliga a asumir el valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$45.130.750)**, correspondiente a la mayor permanencia de interventoría, **CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA**, conforme al Concepto de Supervisión del Contrato de Interventoría de fecha 31 de agosto de 2023.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

OTROSI No. 03

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-34-14-20-1460-01 (PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

CUARTO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o cargo o favor de la **CONTRATANTE**.

QUINTO: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

SEXTO: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **05 de septiembre de 2023**.

CONTRATANTE,**CONTRATISTA,**

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER



ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA
Representante Legal
COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES
S.A.S.